

## MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON 39/2017 SE AB

El Órgano de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez informa, respecto de las **ofertas admitidas** a la presente licitación, de las características que han sido determinantes para la presente adjudicación, que las mismas son las contenidas en las bases que han regido para esta licitación (Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas).

### 1. OFERTAS ADMITIDAS:

OFERTANTE		ESATUR XXI, S.L.	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	ILUNION CEE OURSOURCING, S.A.
		B53874145	B29831112	A86098118
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	1. OFERTA ECONÓMICA	56.842,50 €/AÑO	64.684,90 €/AÑO	43.491,73 €/AÑO
	2. INCREMENTO DE HORAS	500 HORAS	658 HORAS	450 HORAS

Con fecha de 3 de abril de 2018 se celebró el acta de apertura del **SOBRE 1, documentación administrativa**.

Valorada la documentación administrativa presentada por los diferentes licitadores no ha sido necesaria la subsanación de incidencias al presentarse las ofertas indicadas conforme a lo exigido en los pliegos de la presente licitación.

Con fecha de 10 de diciembre de 2018 se celebró el acta de apertura del **SOBRE 3, Criterios sujetos a evaluación mediante fórmulas**.

Se acompaña cuadro con el detalle de las ofertas recibidas y la puntuación correspondiente a cada una de ellas.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	INCREMENTO DE HORAS	PUNTUACIÓN
ESATUR XXI, S.L.	56.842,50 €/AÑO	61,21 PUNTOS	500	15,20 PUNTOS
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	64.684,90 €/AÑO	53,79 PUNTOS	658	20,00 PUNTOS
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	43.491,73 €/AÑO	80,00 PUNTOS	450	13,68 PUNTOS

La Mesa de Contratación con fecha de 18 de abril de 2018, aprecia la posible existencia de una oferta anormal o desproporcionada en la oferta correspondiente al licitador *ILUNION CEE OUTSOURCING*, S.A. En virtud de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se le otorgan 10 días hábiles para justificar la valoración de la oferta.

Con fecha de 27 de abril de 2018 tiene entrada en el Departamento de Contratación la justificación de la presunta baja desproporcionada o anormal.

El técnico del Área Responsable informa desfavorablemente en relación con la justificación de la oferta entendiéndose que la misma incurre en baja anormal o desproporcionada.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha de 14 de mayo de 2018, entiende por unanimidad que el informe técnico no desvirtúa la justificación presentada por la empresa *ILUNION CEE OUTSOURCING*, S.A., dado que en el citado informe no se hace referencia a cuestiones técnicas u objetivas, sino apreciaciones y opiniones subjetivas. Por tanto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de *ILUNION CEE OUTSOURCING*, S.A.

Con fecha de 23 de mayo de 2018, el Órgano de Contratación aprueba la propuesta para el requerimiento de documentación en virtud de lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Con fecha de 6 de junio de 2018, la empresa presentó la documentación requerida siendo esta conforme según informe de la Intervención General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Es por todo lo anterior que el Órgano de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con fecha de 13 de junio de 2018, ha adjudicado a la mercantil *ILUNION CEE OUTSOURCING*, S.A. el contrato CON 39/2017 SE AB – SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO Y EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, al presentar la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

